

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS  
DE EXCEPCIÓN BECA RESIDENCIA  
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 91**

**Arica, 20 de abril 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/552/2020, de fecha 11 de diciembre 2020, de JUNAEB, que nombra a don Mario Jeldres Gutierrez, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 08, de fecha 29 de enero del 2021, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a 158 cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020;

6.- Que, en la resolución exenta citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: "*d. Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de*

*beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir el acto administrativo correspondiente".* Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, así mismo, la citada normativa establece en el título 9.2.1. Beneficio con modalidad de casos especiales y el tratamiento de sus cupos, que: *"Los casos especiales podrán ser asignados una vez que se hayan otorgado la totalidad de cupos regulares. Los casos especiales estarán supeditado a la disponibilidad presupuestaria."*. Para mayor abundamiento, en el literal e) se establece: *"e) Para el caso de Beca Indígena y Residencia Indígena, el Director Regional podrá asignar casos especiales mediante la conformación de una comisión técnica de JUNAEB, la cual previamente evaluará y propondrá los casos en cuestión."*;

8.- Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional propuso la sanción de los casos especiales y estados de excepción respectivos al Director Regional, lo cual consta en el acta técnica N° 09, de fecha 20 de abril del 2021 que se adjunta a la presente Resolución Exenta;

9.- Que, han ingresado un total de 4 solicitudes de estados de excepción y 0 solicitudes de casos especiales, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

**Respecto de solicitudes de estados de excepción para la Beca Residencia Indígena para este año 2021:**

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

10.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente se encuentra contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE,** la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE EXCEPCIÓN</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE CASOS APROBADOS</b>
<b>Apelación Nota (ACEPTA)</b>	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.	2
	<b>TOTAL</b>		<b>2</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁCESE,** la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE EXCEPCIÓN</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE CASOS RECHAZADOS</b>
<b>Apelación Nota (RECHAZO)</b>	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.	1
	<b>TOTAL</b>		<b>1</b>

**ARTÍCULO TERCERA. - TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta técnica 09 de fecha 20 de abril del 2021;
- Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2021 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2021 para quienes se **rechaza** su solicitud de estado de excepción."

**ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**MARIO JELDRES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MJG/JCM/CHC/chc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR 9944/mjrs

APELACIÓN NOTA (ACEPTA)						
Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1						2. PROBLEMAS ECONOMICOS
2						1. PROBLEMA SALUDA

**Anexo N° 2:** "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2021 para quienes se **rechaza** su solicitud de estado de excepción."

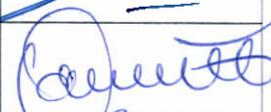
APELACIÓN NOTA (RECHAZA)						
Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	RECHAZO
1						NO CUMPLE PAC

	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo 09
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./Unidad de Becas Dir. Nac./ Dir. Reg. De Arica y Parinacota
		Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	20 de abril del 2021		
<b>Lugar</b>	Oficina Regional de JUNAEB		
<b>Hora Inicio</b>	16:00	<b>Hora de Término</b>	16:30
<b>Motivo</b>	Revisión renovantes apelantes por notas – Beca Residencia Indígena		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
Mario Jeldres Gutierrez, Director Regional Región de Arica y Parinacota	
Janett Cruz Miranda, Encargada (S) Unidad de Becas Arica y Parinacota	
Camilo Hodgson Cruz, Profesional Unidad de Becas Arica y Parinacota	

### 3.- Temas Tratados

<p><b>Se convoca reunión técnica de Beca Residencia Indígena, para analizar los casos de estudiantes renovantes apelantes por notas que presentan todos sus documentos en la asignación del mes de abril, en lo cual, según los documentos presentados se determina lo siguiente:</b></p> <p><b>Total apelantes por notas al mes de abril: 03 estudiantes.</b></p> <p><b>Apelaciones aceptadas: 02 estudiantes.</b></p> <p><b>Apelaciones rechazadas: 01 estudiantes.</b></p>
---

### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Asignar apelación aceptada Beca Residencia Indígena; 02 estudiantes, rechazar apelación beneficio 01 estudiantes.	Janett Cruz Miranda	20-04-2021

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación  Gobierno de Chile</p>	REGISTRO	Número correlativo 09
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Becas Dir. Nac./ Dir. Reg. De Arica y Parinacota
		Página: 2 de 2

**5.- Responsable**

**“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”**

Nombre: Mario Jeldres Gutierrez  
Cargo: Director Regional Región de Arica y Parinacota



Firma y timbre